



VISTOS:

Informe N° 063-2019-D-EPG-UPCI, de fecha 16 de agosto del 2019, de la Directora de la Escuela de Posgrado y proveído del Rectorado de fecha 21 de agosto del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, en este sentido el artículo 3° de la ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el numeral 8.1 del artículo 8° de la citada norma, reconoce la autonomía inherente a las Universidades y por tanto la potestad de autodeterminación para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, en el Artículo N° 44, de la Ley, señala; **Grados y Títulos**, especifica que: “Las universidades otorgan los grados académicos de Bachiller, Maestro, Doctor y los títulos profesionales que correspondan, a nombre de la Nación. Las universidades que tengan acreditación reconocida por el organismo competente en materia acreditación, pueden hacer mención de tal condición en el título a otorgar”;

Que, en el Artículo N° 45, de la Ley, indica; **Obtención de Grados y Títulos**, La obtención de grados y títulos se realiza de acuerdo a las exigencias académicas que cada universidad establezca en sus respectivas normas internas;

Que, con Resolución N° 082-2018-UPCI-R, de fecha 08 de mayo del 2018, se aprueba el Reglamento de Grados y Títulos de Pre Grado de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

Que, mediante Informe N° 063-2019-D-EPG-UPCI, de fecha 16 de agosto del 2019, la Directora de la Escuela de Posgrado solicita al señor Rector, la actualización del Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

Que, el señor Rector, mediante el documento de Visto, ha evaluado y aprobado el Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional; disponiendo que se elabore la emisión del documento correspondiente para su aprobación formal;

Estando a lo dispuesto por la Ley Universitaria N°30220 y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;

SE RESUELVE:

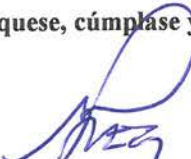
Artículo 1°.- Aprobar, el **Reglamento de Grado de Bachiller y Título Profesional** de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Derogar, la Resolución N° 082-2018-UPCI-R y cualquier disposición interna que se contraponga con la presente Resolución.


Artículo 3°.- QUEDAN ENCARGADOS, del cumplimiento de la presente Resolución las áreas de Vicerrectorado Académico, Dirección General de Administración, Facultades y demás áreas académicas y administrativas de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese




.....
Dr. EDWIN AGUSTIN VEGAS GALLO
RECTOR
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA




.....
CARLOS FRANCISCO CASTILLO FIGUEROA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD PERUANA DE CIENCIAS E INFORMÁTICA

VICERRECTORADO ACADÉMICO

**REGLAMENTO DE GRADO DE BACHILLER Y
TÍTULO PROFESIONAL**

LIMA – PERÚ

2019



INDICE

PRESENTACIÓN.....	3
TÍTULO I.....	4
DISPOSICIONES GENERALES.....	4
TÍTULO II.....	5
DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER	5
TÍTULO III.....	6
DEL TÍTULO PROFESIONAL.....	6
TÍTULO IV.....	7
DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	7
TÍTULO V	11
DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL.....	11
TÍTULO VI.....	13
DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL	13
DISPOSICIONES TRANSITORIAS.....	17
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	18
ANEXOS.....	19
Anexo 1. Estructura del Plan de Trabajo de Investigación o Proyecto de Investigación	19
Anexo 2. Estructura del Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional	23



Pregrado



PRESENTACIÓN

El desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica obligan a las universidades a perfeccionar sus diferentes instrumentos académicos y administrativos, con sus correspondientes procedimientos.

Aún más cuando se tiene la nueva Ley Universitaria N° 30220 y la mejora continua de la calidad académica, conducente a identificar los procesos claves para el Licenciamiento.

La Universidad Peruana de Ciencias e Informática (UPCI) de modo alguno puede dejar de marcar el paso a lo que hoy se denomina la sociedad del conocimiento. Precisamente, para este fin se encargó al Vicerrector Académico para que actualice y adecúe el Reglamento de Grados y Títulos de Pregrado a la normatividad vigente en función de un sostenido desarrollo, que oriente en forma clara, precisa y eficiente los diferentes procesos que se cumplirán para la obtención del respectivo Grado Académico y el Título Profesional en la universidad, facilitará las tareas académicas y administrativas de nuestra institución universitaria.

Vicerrectorado Académico



Pregrado	Página 3 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 1°. El presente Reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos para otorgar en Pregrado, en nombre de la Nación, el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional, que tienen una denominación propia en la Universidad Peruana de Ciencias e Informática de acuerdo con la Ley Universitaria N° 30220, que entró en vigencia el 10 de julio de 2014, en concordancia con el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad.

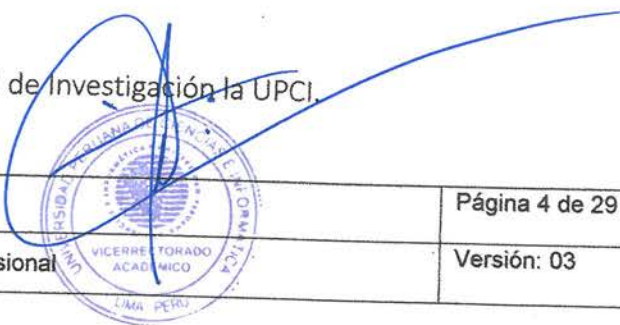
Art. 2°. La Universidad Peruana de Ciencias e Informática, otorga el Grado Académico de Bachiller y el Título Profesional a nombre de la Nación.

Art. 3°. El presente reglamento se sustenta en la siguiente base legal:

- a) Constitución Política del Perú;
- b) Ley General de Educación – Ley N° 28044;
- c) Ley Universitaria – Ley N° 30220;
- d) Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – Ley N° 28740;
- e) Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444;
- f) Ley N°27705 que crea el registro de trabajos de investigación y proyectos para optar grados académicos y títulos universitarios;
- g) Resolución del Consejo Directivo N°009-2015-SUNEDU/CD; Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos;
- h) Estatuto de la UPCI;
- i) Reglamento General de Investigación la UPCI.



Pregrado	Página 4 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03



TÍTULO II

DEL GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER

Art. 4°. Para obtener el grado académico de Bachiller es indispensable haber aprobado los estudios de pregrado, así como la aprobación de un trabajo de investigación, acreditar el dominio de un idioma extranjero o lengua nativa, además de no adeudar a la universidad.

Art. 5°. El grado Académico de Bachiller se obtiene mediante la presentación de un trabajo de investigación. La tesis y el trabajo de suficiencia profesional son modalidades para obtener el título profesional. Tanto el trabajo de investigación como la tesis y el trabajo de suficiencia profesional puede ser individual o grupal (máximo tres participantes).

Art. 6°. Son requisitos para obtener el diploma del Grado Académico de Bachiller:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad correspondiente;
- b) Certificado de Estudios de Pregrado Original;
- c) Tres (03) fotografías recientes tamaño pasaporte y cuatro (04) fotografías tamaño carnet, ambas a color en fondo blanco, sin lentes. Varones con saco oscuro, camisa blanca y corbata. Damas con saco oscuro y blusa blanca con cuello;
- d) Copia de DNI legalizada por Notario Público;
- e) Constancia de no adeudar libros en la biblioteca;
- f) Constancia de no adeudar a la Universidad emitida por Cuentas Corrientes;
- g) Constancia de examen de suficiencia y/o constancia de estudios de un idioma, de preferencia inglés o lengua nativa;
- h) Acta de Sustentación del trabajo de investigación;

Pregrado	Página 5 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03



- i) Constancia de Egresado;
- j) Constancia de Matrícula;
- k) Reporte de pago contable por la carpeta de Grado Académico de Bachiller visado por contabilidad o recibos de pago;
- l) Tres ejemplares del trabajo de investigación empastado y en formato digital (CD).

Art. 7°. Cumplidas las exigencias del artículo anterior, se tramita ante el Decano de la Facultad para su aprobación y emita la Resolución de expedito; luego se eleva la carpeta al Área de Grados y Títulos, para ser elevado al Consejo Académico Universitario quien confiere el Grado Académico de Bachiller.

TÍTULO III DEL TÍTULO PROFESIONAL

Art. 8°. La Universidad Peruana de Ciencias e informática confiere, en nombre de la Nación, los títulos profesionales.

Art. 9°. El Título Profesional se obtiene mediante la presentación y sustentación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional.

Art. 10°. Son requisitos para obtener el diploma del título profesional son los siguientes:

- a) Solicitud dirigida al Decano de la Facultad correspondiente;
- b) Certificado de Estudios original;
- c) Tres (03) fotografías recientes, tamaño pasaporte y cuatro (04) fotografías tamaño carnet, ambas a color en fondo blanco, sin lentes.

Programa		Página 6 de 29
Reglamento de Grado de Bachiller y título profesional		Versión: 03



Varones con saco oscuro, camisa blanca y corbata. Damas con saco oscuro y blusa blanca con cuello;

- d) Copia de DNI legalizada por Notario Público;
- e) Constancia de no adeudar libros en la biblioteca;
- f) Constancia de no adeudar a la Universidad emitida por Cuentas Corrientes;
- g) Copia autenticada del grado de bachiller por el Secretario General o constancia de verificación de firma registrada ante la SUNEDU;
- h) Acta de Sustentación de la tesis o trabajo de suficiencia profesional;
- i) Constancia de Egresado;
- j) Constancia de Matrícula;
- k) Reporte de pago contable por la carpeta de título profesional visado por contabilidad;
- l) Tres ejemplares de la tesis o trabajo de suficiencia profesional empastado y en formato digital (CD);

Art. 11°. Cumplidas las exigencias del artículo anterior, se tramita ante el Decano de la Facultad para su aprobación y emita la Resolución de expedito; luego se eleva la carpeta al Área de Grados y Títulos, para ser elevado al Consejo Académico Universitario quien confiere el título profesional.

TÍTULO IV

DEL PLAN DE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN O PROYECTO DE INVESTIGACIÓN

Art. 12°. El plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación debe responder a la estructura propuesta por la Universidad de acuerdo con el anexo 1 del presente reglamento.



Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Página 7 de 29
	Versión: 03

- Art. 13°.** El plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación debe responder a las líneas de investigación de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.
- Art. 14°.** El plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación se debe presentar a la Facultad para su reconocimiento, y tendrá vigencia por un año.
- Art. 15°.** El asesor del plan de trabajo de investigación y proyecto de investigación debe contar con el grado de Maestro y/o Doctor; con registro en REGINA y con código ORCID.
- Art. 16°.** Se debe designar como asesor del plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación de preferencia a los docentes responsables del dictado de los cursos de Metodología de la Investigación Científica, Tesis I, Tesis II; o docentes designados por la Facultad.
- Art. 17°.** Si por alguna razón de fuerza mayor el asesor del plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación no puede seguir asesorando al estudiante, presentará un documento escrito explicando los motivos de su renuncia; el Decano de la Facultad, quien designará a otro docente especialista para reemplazarlo.
- Art. 18°.** El plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación deberá tener los siguientes documentos para su aprobación:
- Solicitud dirigida al Decano de la Facultad pidiendo inscripción del título del plan de trabajo de investigación y proyecto de investigación;
 - Resolución de aprobación de título y designación del asesor del plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación;



Pregrado

Reglamento de grado de Bachiller y título profesional



Página 8 de 29

Versión: 03

c) Informe del asesor del plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación.

Art. 19°. El reconocimiento del plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación se realiza mediante una resolución, previa presentación del informe del asesor y el cual estará acompañado del trabajo en físico, debidamente anillado.

Art. 20°. El Decano de la Facultad en un plazo máximo de siete (7) días calendarios deberá emitir la Resolución de Aprobación del plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación.

Art. 21°. Si en caso de que el plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación fuera observado en Decanato, el asesor en coordinación con el estudiante deberá subsanar las observaciones realizadas en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.

Art. 22°. Las razones por el que pueden ser observados: el plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación son las siguientes:

- a) Falta de relevancia científica del problema de estudio;
- b) No pertenecer a las líneas de investigación de la Universidad;
- c) Deficiencias en el planeamiento metodológico y no respetar la estructura propuesta en el anexo 1 del presente reglamento;
- d) Incoherencia temática en el proyecto de investigación o trabajo de investigación al no seguir la estructura propuesta en el reglamento;
- e) Duplicidad temática del plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación.



Pregrado	Página 9 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

- Art. 23°.** Una vez levantada las observaciones, el egresado presentará plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación al Decanato de su Facultad para su aprobación mediante Resolución.
- Art. 24°.** En caso de presentarse modificación en el título del plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación; luego de su reconocimiento con resolución, el estudiante deberá presentar una solicitud de cambio de título adjuntando su recibo de pago.
- Art. 25°.** En la asignatura de Metodología de la Investigación Científica se desarrollará el plan de trabajo de investigación y en Tesis I el proyecto de investigación.
- Art. 26°.** El plan de trabajo de investigación o proyecto de investigación en su formato y presentación se registrá a lo siguiente:
- Tipo de letra: Times New Román;
 - Tamaño de letra: 12;
 - Márgenes: 2.54 Superior, inferior y derecho. Y el margen izquierdo 3;
 - Interlineado: a doble espacio (2,0), para todo el texto;
 - Al iniciar los capítulos: el margen superior será de 9.0 cm;
 - A partir del segundo párrafo se debe realizar una sangría de cinco espacios;
 - El texto de cada párrafo deberá estar debidamente justificado;
 - La citación y fuentes de información será de acuerdo con la última versión de la Norma APA adaptado por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;
 - La numeración de las páginas se realizará en la parte superior del margen derecho;



Pregrado	Página 10 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

TÍTULO V

DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

- Art. 27°.** El Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional es un trabajo de investigación científica, cuyo propósito es profundizar un conocimiento, aportando una novedad mediante el análisis crítico, que conduce a la obtención del Grado Académico de Bachiller o Título Profesional.
- Art. 28°.** El Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional deberá ser aprobado; posterior a la conclusión de los estudios de la carrera profesional y después de la asignatura de Taller de Tesis II, el cual tendrá vigencia de un año para su sustentación.
- Art. 29°.** El asesor del Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional es un docente de la Facultad, que cuenta con el grado de Maestro y/o Doctor, con registro en REGINA y código ORCID.
- Art. 30°.** El docente designado como asesor del Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional debe ser de preferencia el mismo al que se le asignó en el Plan del Trabajo de investigación o Proyecto de Investigación.
- Art. 31°.** Si por alguna razón de fuerza mayor el asesor del Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional no puede seguir asesorando a los estudiantes, presentará un documento escrito explicando los motivos de su renuncia, el Decano designará a otro docente como asesor.



Pregrado	Página 11 de 29
Reglamento de Grado de Bachiller y título profesional	Versión: 03

- Art. 32°.** El desarrollo del Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional deberá contar con la resolución de designación del asesor.
- Art. 33°.** El Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional debe responder a la estructura propuesta por la Universidad de acuerdo con el anexo 2 del presente reglamento.
- Art. 34°.** En caso de presentarse una modificación al título del Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional reconocida con resolución, el egresado deberá presentar una solicitud de cambio de título adjuntando su recibo de pago.
- Art. 35°.** El Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional deberá ser sometida al programa de verificación de similitud; el cual debe tener menos de 30%; y se adjuntará la evidencia digital al final del Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional como anexo. Así como la autorización de parte del estudiante para su publicación en el repositorio. Ningún Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional tendrá pase a sustentación sino lleva adjunto la evidencia digital de similitud y la autorización de publicación.
- Art. 36°.** El Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional debe ser original e inédito, y puede ser una sustentación pública ante la comunidad académica en general y la aprobación de un jurado, que lo evalúa. Puede ser individual o grupal (máximo tres participantes). Los derechos de pago de carpeta para obtener el grado académico de bachiller y título profesional son individuales.



Pregrado

Reglamento de Grado de Bachiller y título profesional



Página 12 de 29

Versión: 03

Art. 37°. El Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en su formato y presentación se registrará a lo siguiente:

- a) Tipo de letra: Times New Román;
- b) Tamaño de letra: 12;
- c) Márgenes: 2.54 Superior, inferior y derecho. Y el margen izquierdo 3;
- d) Interlineado: a doble espacio (2,0), para todo el texto;
- e) Al iniciar los capítulos: el margen superior será de 9.0 cm;
- f) A partir del segundo párrafo se debe realizar una sangría de cinco espacios;
- g) El texto de cada párrafo deberá estar debidamente justificado;
- h) La citación y fuentes de información será de acuerdo con la última versión de la Norma APA adaptado por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;
- i) La numeración de las páginas se realizará en la parte superior del margen derecho.

TÍTULO VI

DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 38°. Para la sustentación del Trabajos de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional los egresados deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado los pagos de la carpeta de grado académico de bachiller o título profesional según tarifario vigente;
- b) Contar con la documentación completa del grado académico de bachiller o título profesional, requerida previa a la sustentación;
- c) Haber presentado el Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en tres ejemplares debidamente anillados.



Pregrado

Reglamento de grado de bachiller y título profesional



Página 13 de 29

Versión: 03

Art. 37°. El Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en su formato y presentación se registrará a lo siguiente:

- a) Tipo de letra: Times New Román;
- b) Tamaño de letra: 12;
- c) Márgenes: 2.54 Superior, inferior y derecho. Y el margen izquierdo 3;
- d) Interlineado: a doble espacio (2,0), para todo el texto;
- e) Al iniciar los capítulos: el margen superior será de 9.0 cm;
- f) A partir del segundo párrafo se debe realizar una sangría de cinco espacios;
- g) El texto de cada párrafo deberá estar debidamente justificado;
- h) La citación y fuentes de información será de acuerdo con la última versión de la Norma APA adaptado por la Universidad Peruana de Ciencias e Informática;
- i) La numeración de las páginas se realizará en la parte superior del margen derecho.

TÍTULO VI

DE LA SUSTENTACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN, TESIS O TRABAJO DE SUFICIENCIA PROFESIONAL

Art. 38°. Para la sustentación del Trabajos de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional los egresados deben cumplir los siguientes requisitos:

- a) Haber realizado los pagos de la carpeta de grado académico de bachiller o título profesional según tarifario vigente;
- b) Contar con la documentación completa del grado académico de bachiller o título profesional, requerida previa a la sustentación;
- c) Haber presentado el Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en tres ejemplares debidamente anillados.



Pregrado

Reglamento



grado de bachiller y título profesional



Página 13 de 29

Versión: 03

- Art. 39°.** La Facultad una vez recibida el informe del asesor; en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles; deberá emitir la resolución de expedito, así como la resolución de designación de jurados para la sustentación del Trabajo de Investigación, la Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional; fijando fecha de sustentación; en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles.
- Art. 40°.** Los miembros del Jurado pueden ser docentes de la Universidad con los grados de Maestro y/o Doctor; así como docentes externos especialistas en el tema del Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional a sustentar.
- Art. 41°.** El Decano de la Facultad designará a los miembros del Jurado, mediante resolución, fijando la fecha, hora y lugar.
- Art. 42°.** Los miembros del Jurado para la sustentación del Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional estarán conformados por: Presidente, Secretario y Vocal.
- Art. 43°.** El Asesor del Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional, podrá ser designado como miembro del Jurado en la sustentación.
- Art. 44°.** El Acta de Sustentación deberá contener la siguiente información:
- Nombre del acta;
 - Indicación de lugar, fecha, hora y miembros del jurado para la sustentación;
 - Debe mencionarse el nombre del candidato que sustentará para el grado académico de bachiller o título profesional; así como el título del Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional;

Pregrado

Reglamento de grado de bachiller y título profesional

Página 14 de 29

Versión: 03



- d) El resultado de la sustentación del graduando indicando su aprobación o desaprobación;
- e) Indicación de la hora de conclusión del acto académico;
- f) Nombres y firmas de los miembros del jurado;
- g) Indicación del número de copias originales.

Art. 45°. La sustentación del Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional tendrá los siguientes momentos: exposición, ronda de preguntas, deliberación del jurado, publicación de resultados, colocación de medalla, lectura del Acta de Sustentación y juramentación.

Art. 46°. Las denominaciones que se consignarán en el Acta de Sustentación son las siguientes: Desaprobado, Aprobado por Mayoría, Aprobado por Unanimidad y Aprobado por Excelencia.

Art. 47°. Los egresados que han desaprobado en la sustentación del Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional podrán sustentar en fecha posterior debiendo regirse en lo siguiente:

- a) Pagar nuevamente los derechos de sustentación y anexarlos en su carpeta de Grado Académico de Bachiller o Título Profesional.
- b) Levantar observaciones realizadas en el Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles con el apoyo de su asesor.

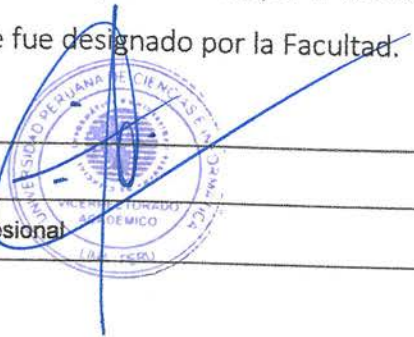
Art. 48°. Los egresados que aprobaron la sustentación con observaciones en el Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional tendrán que levantar las mismas en un plazo no mayor a veinte (20) días hábiles con apoyo del asesor que fue designado por la Facultad.



Pregrado



Reglamento de grado de Bachiller y título profesional



Página 15 de 29

Versión: 03

- Art. 49°.** Luego de la sustentación, y después de haber recabado el Acta de Sustentación, la Facultad emitirá la resolución de aprobación del Acta de Sustentación.
- Art. 50°.** El Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional sustentado y aprobado deberá ser la fuente para la elaboración de un artículo científico, la misma que puede ser presentada a una revista indexada; declarando su vínculo institucional a la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.
- Art. 51°.** El Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional empastado será publicado en el repositorio Institucional y exhibido en la biblioteca de la Universidad.



Pregrado



Reglamento de grado de bachiller y título profesional



Página 16 de 29

Versión: 03

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

- Primero:** Los asuntos no contemplados en el presente Reglamento se resolverán de acuerdo las normas vigentes de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.
- Segundo:** El presente Reglamento cumple con los lineamientos establecidos por la SUNEDU con fines de licenciamiento institucional y acreditación de las carreras profesionales.



Pregrado

Página 17 de 29

Reglamento de grado de bachiller y título profesional

Versión: 03

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Primero:** El presente Reglamento comprende a las autoridades, docentes, estudiantes, egresados y personal administrativo de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.
- Segundo:** Cualquier aspecto no contemplado en el presente reglamento, será resuelto por el Vicerrector Académico de la Universidad Peruana de Ciencias e Informática.



Pregrado	Página 18 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

ANEXOS

Anexo 1. Estructura del Plan de Trabajo de Investigación o Proyecto de Investigación

Anexo 1a. Estructura del plan de trabajo de investigación

CARÁTULA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Realidad problemática
- 1.2. Planteamiento del problema
- 1.3. Hipótesis de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación
- 1.5. Variables, dimensiones e indicadores
- 1.6. Justificación del estudio
- 1.7. Trabajos previos
- 1.8. Teorías relacionadas al tema
- 1.9. Definición de términos básicos

II. MÉTODO

- 2.1. Tipo y diseño de investigación
- 2.2. Población, muestra y muestreo
- 2.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos
- 2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos
- 2.5. Aspectos éticos

Pregrado

Reglamento de grado de licenciatura y título profesional

Página 19 de 29

Versión: 03



III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 3.1. Recursos y presupuesto
- 3.2. Financiamiento
- 3.3. Cronograma de ejecución

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- Anexo 1. Matriz de consistencia
- Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos



Anexo 1b. Estructura del proyecto de investigación

CARÁTULA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Realidad problemática
- 1.2. Planteamiento del problema
- 1.3. Hipótesis de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación
- 1.5. Variables, dimensiones e indicadores
- 1.6. Justificación del estudio
- 1.7. Trabajos previos
- 1.8. Teorías relacionadas al tema
- 1.9. Definición de términos básicos

II. MÉTODO

- 2.1. Tipo y diseño de investigación
- 2.2. Población y muestra
- 2.3. Técnicas para la recolección de datos
- 2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos
- 2.5. Procesamiento y análisis de datos
- 2.6. Aspectos éticos

III. ASPECTOS ADMINISTRATIVOS

- 3.1. Recursos y presupuesto
- 3.2. Financiamiento
- 3.3. Cronograma de ejecución



Pregrado	Página 21 de 29
Reglamento de grado de Ingeniero y título profesional	Versión: 03

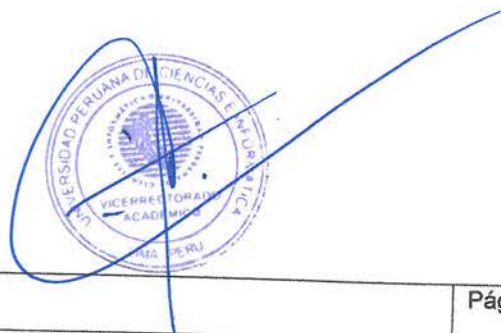


REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos



Pregrado	Página 22 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

Anexo 2. Estructura del Trabajo de Investigación, Tesis o Trabajo de Suficiencia Profesional

Anexo 2a. Estructura del Trabajo de Investigación

CARÁTULA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

ÍNDICE

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Realidad problemática
- 1.2. Planteamiento del problema
- 1.3. Hipótesis de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación
- 1.5. Variables, dimensiones e indicadores
- 1.6. Justificación del estudio
- 1.7. Trabajos previos
- 1.8. Teorías relacionadas al tema
- 1.9. Definición de términos básicos

II. MÉTODO

- 2.1. Tipo y diseño de investigación
- 2.2. Población, muestra y muestreo
- 2.3. Técnicas e instrumentos para la recolección de datos
- 2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos



Pregrado	Página 23 de 29
Reglamento de grado de licenciado y título profesional	Versión: 03

2.5. Método de análisis de datos

2.6. Aspectos éticos

III. RESULTADOS

3.1. Resultados descriptivos

3.2. Contratación de las hipótesis

IV. DISCUSIÓN

V. CONCLUSIONES

VI. RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Anexo 1. Matriz de consistencia

Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos

Anexo 3. Base de datos

Anexo 4. Evidencia de similitud digital

Anexo 5. Autorización de publicación en repositorio



Pregrado	Página 24 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

Anexo 2b. Estructura de la Tesis Cuantitativa

CARÁTULA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

ÍNDICE

RESUMEN

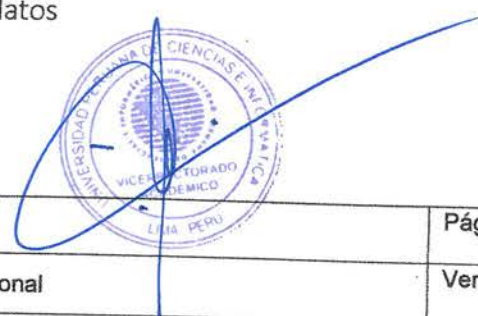
ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Realidad problemática
- 1.2. Planteamiento del problema
- 1.3. Hipótesis de la investigación
- 1.4. Objetivos de la investigación
- 1.5. Variables, dimensiones e indicadores
- 1.6. Justificación del estudio
- 1.7. Antecedentes nacionales e internacionales
- 1.8. Marco teórico
- 1.9. Definición de términos básicos

II. MÉTODO

- 2.1. Tipo y diseño de investigación
- 2.2. Población y muestra
- 2.3. Técnicas para la recolección de datos
- 2.4. Validez y confiabilidad de instrumentos
- 2.5. Procesamiento y análisis de datos
- 2.6. Aspectos éticos



Pregrado	Página 25 de 29
Reglamento de grado de licenciatura y título profesional	Versión: 03

III. RESULTADOS

- 3.1. Resultados descriptivos
- 3.2. Prueba de normalidad
- 3.3. Contrastación de las hipótesis

IV. DISCUSIÓN

V. CONCLUSIONES

VI. RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- Anexo 1. Matriz de consistencia
- Anexo 2. Instrumentos de recolección de datos
- Anexo 3. Base de datos
- Anexo 4. Evidencia de similitud digital
- Anexo 5. Autorización de publicación en repositorio



Pregrado	Página 26 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

Anexo 2c. Estructura de la Tesis Cualitativa

CARÁTULA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

ÍNDICE

RESUMEN

ABSTRACT

I. INTRODUCCIÓN

- 1.1. Realidad problemática
- 1.2. Planteamiento del problema
- 1.3. Objetivos de la investigación
- 1.4. Variables, dimensiones e indicadores
- 1.5. Justificación del estudio
- 1.6. Antecedentes nacionales e internacionales
- 1.7. Marco teórico
- 1.8. Definición de términos básicos

II. MÉTODO

- 2.1. Tipo de investigación
- 2.2. Diseño de investigación
- 2.3. Escenario de estudio
- 2.4. Técnicas para la recolección de información
- 2.5. Validez del instrumento cualitativo
- 2.6. Procesamiento y análisis de la información
- 2.7. Aspectos éticos

III. RESULTADOS

- 3.1. Análisis de resultados



Pregrado	Página 27 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

- IV. DISCUSIÓN
- V. CONCLUSIONES
- VI. RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

- Anexo 1. Matriz de consistencia
- Anexo 2. Instrumentos de recolección de análisis de información
- Anexo 3. Evidencia de similitud digital
- Anexo 4. Autorización de publicación en repositorio



Pregrado	Página 28 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03

Anexo 2d. Estructura del Trabajo de Suficiencia Profesional

CARÁTULA

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

DECLARACIÓN DE AUTORÍA

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

CAPITULO I. Planificación del trabajo de suficiencia profesional

CAPITULO II. Marco teórico

CAPITULO III. Desarrollo de actividades programadas

CAPITULO IV. Resultados obtenidos

CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

ANEXOS

Anexo 1. Evidencia de similitud digital

Anexo 2. Autorización de publicación en repositorio

Anexo 3. Otras evidencias



Pregrado	Página 29 de 29
Reglamento de grado de bachiller y título profesional	Versión: 03